

| | | | | |
|---|---|--|--|---|
|  | POLÍTICA AMBIENTAL | | Código: PL-DP-023 Versión: 02 | <small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small> |
| | Proceso: Direccionamiento y Planeación | Fecha de emisión: 19-Feb-2021 | Fecha de versión: 14-Dic-2022 | |

SALA GENERAL

ACUERDO No. 5 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por el cual se actualiza la **Política Ambiental** de la universidad ECCI establecida en el acuerdo 07 del 16 de junio de 2020. La Sala General en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el artículo 16 literal K de los Estatutos Generales y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política Nacional de 1991 en su artículo 79 consagra que “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano”.
2. Que la Constitución Política Nacional de 1991 en su artículo 95, numeral 8, consagra como un deber de los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
3. Que la Constitución Política Nacional de 1991 en su artículo 67 consagra que “La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.
4. Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y en tal virtud, las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
5. Que uno de los objetivos de la Ley 30 de 1992, la cual organiza el servicio público de la Educación Superior, es “promover la preservación de un medio ambiente sano, fomentar la educación y cultura ecológica”.

| | | | | |
|---|---|--|--|---|
|  | POLÍTICA AMBIENTAL | | Código: PL-DP-023 Versión: 02 | <small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small> |
| | Proceso: Direccionamiento y Planeación | Fecha de emisión: 19-Feb-2021 | Fecha de versión: 14-Dic-2022 | |

6. Que el artículo 10 de la Resolución 242 de 2014 establece que la política ambiental “contendrá un compromiso hacia la prevención de la contaminación, la mitigación o compensación de los impactos ambientales significativos, el cumplimiento de la normativa aplicable y la mejora continua. Esta se debe plantear de forma clara para garantizar comprensión al interior de la Entidad y a nivel externo”.

7. Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28°. consagra la autonomía universitaria y “... reconoce a las universidades el derecho a darse y a modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear y organizar sus programas académicos, definir y organizar sus labores académicas, docentes, científicas y culturales”.

8. Que es deber de la Sala General como suprema autoridad de gobierno de la corporación, velar porque la marcha de la universidad esté acorde con las necesidades y disposiciones legales.

9. Que a la Universidad ECCI le fue otorgada personería jurídica con resolución número 2683 del 28 de marzo de 1985 del Ministerio de Educación Nacional y reconocida como Universidad con resolución No. 13370 del 19 de agosto de 2014 del Ministerio de Educación Nacional.

10. Que se hace necesario establecer un sistema de principios que faciliten la gestión administrativa y financiera de la Universidad ECCI y con ello visibilidad y transparencia, en los procesos y acciones propias de la actividad académico – administrativa institucional.

11. Que el Acuerdo No. 07 del 16 de junio de 2020 establece la Política Ambiental de la Universidad ECCI donde se define el compromiso que tiene la Universidad frente al ambiente.

12. Que la Universidad ECCI en su Plan de Desarrollo Institucional (2022 - 2028) mediante el eje estratégico transversal de Sostenibilidad Ambiental manifiesta interés en certificarse en la Norma ISO NTC 14001 (Sistemas de Gestión Ambiental).

| | | | | |
|---|---|--|--|---|
|  | POLÍTICA AMBIENTAL | | Código: PL-DP-023 Versión: 02 | <small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small> |
| | Proceso: Direccionamiento y Planeación | Fecha de emisión: 19-Feb-2021 | Fecha de versión: 14-Dic-2022 | |

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Actualizar la Política Ambiental, tal y como se presenta a continuación:

INTRODUCCIÓN.

El cuidado del ambiente parte de la interacción que hay entre el ser humano y su entorno, de allí, se deriva nuestro compromiso y responsabilidad con el ambiente, partiendo de un concepto de desarrollo sostenible bajo tres pilares fundamentales: el económico, el social y el ambiental; garantizando el equilibrio entre ellos y asegurando la satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras.¹

En este contexto, la universidad ECCI, ha incorporado la dimensión ambiental en dos ámbitos: la formación y los procesos de gestión institucional. El primero mediante la inserción de temáticas ambientales desde una perspectiva interdisciplinaria; y el segundo, por medio de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos enfocados a contribuir con los objetivos de desarrollo sostenible establecidos por la ONU.

Por ello, esta política ambiental, es el marco para establecer nuestro compromiso frente a la prevención y mitigación de los impactos ambientales que generamos, sino también en la protección del ambiente, el uso racional de los recursos naturales y en brindar solución a las problemáticas ambientales que afronta nuestro país.

POLÍTICA AMBIENTAL.

La Universidad ECCI comprometida con el ambiente y el uso racional de los recursos naturales, busca promover la cultura ambiental bajo el principio de la sostenibilidad en sus procesos misionales de docencia, investigación, proyección social y en su funcionamiento administrativo, considerando la precaución, prevención de los daños

¹ Rodríguez y Vélez, 2018. Gobernanza y gerencia del desarrollo sostenible, conceptualización del desarrollo sostenible, (pag. 3- 105), Universidad de los Andes, Facultad de administración.

| | | | | |
|---|---|--|--|---|
|  | POLÍTICA AMBIENTAL | | Código: PL-DP-023 Versión: 02 | <small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small> |
| | Proceso: Direccionamiento y Planeación | Fecha de emisión: 19-Feb-2021 | Fecha de versión: 14-Dic-2022 | |

ambientales, la resolución de problemáticas y la implementación de buenas prácticas fundamentadas en la mejora continua, cumpliendo la normatividad vigente.

Por ello, a través de esta política ambiental, establecemos nuestro compromiso mediante los siguientes principios:

1. **Principio de ética ambiental** Se fundamenta en la relación ética entre el ser humano y el ambiente mediante valores que aseguran la preservación, el cuidado y el uso racional de los recursos naturales.
2. **Principio de formación ambiental.** Busca sensibilizar, concientizar y capacitar a la comunidad universitaria en estrategias encaminadas al aprovechamiento racional y uso responsable de los recursos naturales.
3. **Principio de participación.** Fomenta la participación de la comunidad universitaria en el desarrollo de proyectos enfocados a proponer soluciones a problemáticas ambientales.
4. **Principio de sostenibilidad ambiental.** Articula la dimensión ambiental al componente económico y social dentro de las actividades que se desarrollan en la Universidad.
5. **Principio de precaución y prevención.** Dirige acciones y medidas frente a los daños ambientales predecibles y no predecibles que se puedan generar a partir de las actividades que desarrolla la Universidad.
6. **Principio de viabilidad.** Garantiza la permanencia en el tiempo de la política ambiental mediante el fortalecimiento del sistema de gestión ambiental y la asignación de recursos para su implementación.

| | | | | |
|---|---|--|--|---|
|  | POLÍTICA AMBIENTAL | | Código: PL-DP-023 Versión: 02 | <small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small> |
| | Proceso: Direccionamiento y Planeación | Fecha de emisión: 19-Feb-2021 | Fecha de versión: 14-Dic-2022 | |

OBJETIVO GENERAL

Implementar estrategias que fomenten la cultura ambiental y el desarrollo de buenas prácticas ambientales enfocadas a reducir los impactos generados por los procesos que realiza la Universidad, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente y otros requisitos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Promover la formación, la apropiación y la participación de la comunidad universitaria en los planes, programas y proyectos que brindan solución a problemáticas ambientales y propenden por una cultura responsable con el cuidado del ambiente.
- Establecer acciones encaminadas a identificar, evaluar y controlar los aspectos e impactos ambientales asociados a los procesos que se desarrollan en la universidad.
- Fortalecer la administración y gestión ambiental teniendo como pilar la mejora continua para alcanzar un buen desempeño ambiental en la Universidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

Las siguientes líneas de acción permiten la orientación, articulación y continuidad de esfuerzos, de manera ordenada, coherente y sistemática para el cumplimiento de esta política.

1. PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA):

Se implementará el Plan Institucional de Gestión Ambiental como una herramienta de planeación partiendo del diagnóstico inicial descriptivo e interpretativo de la situación ambiental actual. Este, será la base para plantear medidas de control y manejo de los aspectos e impactos ambientales identificados.

| | | | | |
|---|--|---|--|--|
|  | POLÍTICA AMBIENTAL | | Código: PL-DP-023 Versión: 02 | <small>CERTIFICADA POR:</small>   |
| | Proceso: Direccionamiento y Planeación | Fecha de emisión: 19-Feb-2021 | Fecha de versión: 14-Dic-2022 | |

2. PROGRAMAS AMBIENTALES:

A partir, de la etapa de planeación ambiental establecida en el PIGA, se establece alcanzar los objetivos propuestos en esta política mediante los siguientes programas ambientales:

- **Programa de Educación Ambiental:** Fomenta de manera transversal a los programas ambientales una cultura que promueve el compromiso de la comunidad universitaria hacia el desarrollo sostenible.
- **Programa de Prácticas Sostenibles:** Promueve el desarrollo de actividades o proyectos sostenibles en las líneas de movilidad urbana, mejoramiento de las condiciones ambientales internas y adaptación al cambio climático.
- **Programa de Gestión Integral de Residuos:** Garantiza que todos los residuos generados en la universidad tengan un manejo y control adecuado conforme a la normatividad vigente.
- **Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua:** Establece acciones y estrategias con el fin de garantizar el ahorro y uso racional del recurso hídrico en todos los procesos desarrollados por la comunidad universitaria.
- **Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía:** Establece acciones y estrategias con el fin de garantizar el uso racional de la energía y la eficiencia energética en todos los procesos desarrollados por la comunidad universitaria.
- **Programa de Compras Verdes:** Implementa un proceso de compras en el que se incorporan criterios ambientales al momento de adquirir un bien o servicio en la Universidad.

| | | | | |
|---|---|--|--|---|
|  | POLÍTICA AMBIENTAL | | Código: PL-DP-023 Versión: 02 | <small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small> |
| | Proceso: Direccionamiento y Planeación | Fecha de emisión: 19-Feb-2021 | Fecha de versión: 14-Dic-2022 | |

3. ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL.

Planifica, ejecuta acciones y estrategias orientadas a prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales que se generan a partir de los procesos que desarrolla la Universidad, mediante herramientas basadas en la mejora continua que permitan el buen desempeño ambiental.

SEGUIMIENTO.

El seguimiento del desarrollo de las líneas de acción se realizará mediante planes de acción anual que indican las actividades necesarias para el logro de los objetivos establecidos, definiendo claramente: metas, indicadores, actividades, responsables, presupuesto y tiempo de ejecución. Una vez implementado, se evaluarán los logros alcanzados y se definirán acciones de mejora que se articulen con el plan institucional de gestión ambiental.

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a los 16 días del mes de noviembre de 2022

En constancia firman.



Dr. FERNANDO ARTURO SOLER
PRESIDENTE



Esp. LUISA MARÍA HINCAPIÉ ROZO
SECRETARIA GENERAL